BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 662 DE

(08 NOV 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996[1], "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10º del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

> "*Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

[1] *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 662 08 NOV 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo**. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2023-28054 del 12 de octubre de 2023, solicitó concepto a la Secretaría Distrital de Planeación, quien emite concepto favorable el 23 de octubre de 2023 proceso No. 2269030 radicado 2-2023-113091; que mediante oficio con radicado 2-2023-30012 del 31 de octubre de 2023, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante comunicación No. 2023EE438408O1 del 08 de noviembre de 2023, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 662 08 NOV 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Pesos ($355.173.694) M/cte., así:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
O2	**Gastos**	**355.173.694**
O23	**Inversión**	**355.173.694**
O2301	**Directa**	**355.173.694**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**355.173.694**
O23011605	**Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente**	**355.173.694**
O2301160556	**Gestión Pública Efectiva**	**355.173.694**
O23011605560000007867	Generación de los Lineamientos de Comunicación del Distrito para Construir Ciudad y Ciudadanía	227.022.958
O23011605560000007868	Desarrollo Institucional para una Gestión Pública Eficiente	86.075.456
O23011605560000007870	Servicio a la Ciudadanía, Moderno, Eficiente y de Calidad	42.075.280
TOTAL		**355.173.694**

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2	**Gastos**	**355.173.694**
O23	**Inversión**	**355.173.694**
O2301	**Directa**	**355.173.694**
O230116	**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**	**355.173.694**
O23011603	**Inspirar Confianza y Legitimidad para Vivir Sin Miedo y Ser Epicentro de Cultura Ciudadana, Paz y Reconciliación**	**150.000.000**
O2301160339	**Bogotá Territorio de Paz y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado**	**150.000.000**
O23011603390000007871	Construcción de Bogotá-Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación	150.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 662 08 NOV 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O23011605	**Construir Bogotá Región con Gobierno Abierto, Transparente y Ciudadanía Consciente**	**205.173.694**
O2301160554	**Transformación Digital y Gestión de TIC para un Territorio Inteligente**	**32.075.280**
O23011605540000007872	Transformación Digital y Gestión TIC	32.075.280
O2301160556	**Gestión Pública Efectiva**	**173.098.414**
O23011605560000007873	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la Secretaría General	173.098.414
TOTAL		**355.173.694**

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 612 de 2022, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Oficina de Planeación, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Diddier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Andrea Carolina Torres Almonacid	Contratista - Oficina Asesora de Planeación	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa.	Revisó	
Doris Bibiana Cardozo Peña	Jefe de Oficina – Oficina Asesora de Planeación	Aprobó	